

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de brigada **Don Salvador de Castro y Ruiz del Arco**, comandante general de Artillería, en comisión, del segundo Cuerpo de ejército, cese en dicho cargo y pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado el citado cometido.

Dado en San Sebastián á dos de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería, en comisión, del segundo Cuerpo de ejército, al general de brigada **Don Juan Sevilla y Domínguez**.

Dado en San Sebastián á dos de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Carabineros número uno de la escala de su clase **Don Federico Ascensión y González**, que cuenta la antigüedad y efectividad de veintiuno de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, y con arreglo á lo dispues-

to en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve y once de julio último, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de Don Salvador de Castro y Ruiz del Arco, á la cual se asigna el número ciento diez y ocho de las señaladas en el turno establecido para la proporcionalidad por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en San Sebastián á tres de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

*Servicios del coronel de Carabineros D. Federico Ascensión y González*

Nació el día 6 de febrero de 1842 é ingresó en el colegio de Infantería el 29 de junio de 1857, siendo promovido al empleo de subteniente en noviembre de 1859, con destino al regimiento de Cantabria.

Trasladado al batallón provincial de Plasencia en enero de 1860, continuó en él hasta su ascenso á teniente en noviembre siguiente, que fué destinado al batallón provincial de Cáceres.

Desde septiembre de 1862 perteneció al regimiento de Mallorca, con el cual formó parte del ejército de operaciones de Andalucía en 1868, á las órdenes del Capitán general marqués de Novaliches, encontrándose el 28 de septiembre en la batalla de Alcolea. Por el mérito que entonces contrajo, se le otorgó el grado de capitán.

En enero de 1869 fué alta en el batallón Cazadores de Arapiles, y operando contra las facciones en el distrito de Valencia, en las provincias Vascongadas y en Cataluña, se halló el 28 de septiembre de dicho año en la acción de Esparraguera, el 29 en el combate y rendición de Martorell,

en los hechos de armas á que dió lugar el sitio y ataque de Valencia desde el 12 al 16 de octubre, y en otros varios; alcanzando el empleo de capitán por los de la mencionada plaza de Valencia.

Sirvió después en el regimiento Infantería de Soria, en los batallones de Reserva de Manresa y Alicante y en el de Cazadores de Arapiles otra vez, saliendo nuevamente á operaciones de campaña en el distrito de Cataluña en junio de 1874. Concurrió el 21 y 23 de julio á las acciones de Villaplana y Figuerola; el 26 de octubre á la de Blancafort, por la cual fué agraciado con el grado de comandante; el 8 y 17 de noviembre á las de Capellades y Frontubí, el 16 de diciembre á la de Matamala; los días 17, 18 y 19 de marzo de 1875 á las de la Sierra del Grao y toma de Olot; el 6 de abril á la de Ripoll, y el 26 del mismo mes á la de Breda.

En mayo del citado año 1875 fué nombrado profesor de la academia de Infantería, obteniendo el grado de teniente coronel en marzo de 1876, con motivo de la terminación de la guerra civil y el empleo de comandante, por antigüedad, en febrero de 1881. Colocado en mayo siguiente en el regimiento de Filipinas, volvió á ser nombrado profesor de la expresada academia, en junio de 1882.

Como recompensa reglamentaria por sus servicios en el profesorado, se le concedió el empleo de teniente coronel en febrero de 1883, siendo destinado en julio al regimiento de Cavadonga.

Habiéndole concedido el pase al Cuerpo de Carabineros en septiembre de 1884, mandó sucesivamente las Comandancias de Huesca y Málaga.

Al ascender á coronel, por antigüedad, en enero de 1889, se le confirió el cargo de subinspector de las comandancias de Zamora, Salamanca y Orense, quedando de reemplazo en julio de dicho año.

Desde julio de 1891 fué subinspector de las comandancias de Navarra, Huesca y Guipúzcoa, hasta que en julio de 1894 se le nombró director del Colegio de Carabineros, destino que sigue desempeñando.

Cuenta 37 años y 3 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.
- Dos cruces rojas de primera clase de la misma Orden.
- Cruz de Carlos III.
- Medallas de la Guerra Civil y Alfonso XII.
- Cruz y placa de San Hermenegildo.

## REALES ÓRDENES

### PREMIOS DE REENGANCHE

#### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del 2.º batallón de Artillería de plaza, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho jefe para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, reclame las 30 pesetas del premio de reenganche que en el mes de abril del corriente año devengó el sargento del citado batallón **Antonio Ruiz Pérez**; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que el importe de la indicada adicional, una vez liquidada, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á dicho jefe para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, reclame la primera mitad del primer plazo de premio y los pluses devengados desde el día 26 de febrero de 1891 hasta fin de junio del mismo año, por el educando de música del citado cuerpo **Agapito García y García**; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M., que el importe de dicha adicional, previa liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

#### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: Como comprendidos en los beneficios que concede el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder á los comandantes de Ingenieros **Don Manuel Marsella y Armas** y **D. Joaquín de la Llave y García**, el derecho al sueldo de teniente coronel, que debe abonárseles desde 1.º de agosto próximo pasado, los cuales cuentan en su actual empleo mayor antigüedad que la marcada en real orden circular de 4 del propio mes (D. O. núm. 168).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 13 de junio último, remitiendo testimonio extraído de la causa seguida al capitán de Infantería **D. Laureano Gerona y Armendi**, y consultando la fecha en que debe serle de abono la gratificación de seis años de efectividad en su empleo, en vez de la que le fué declarada en real orden de 4 de octubre de 1891 (D. O. núm. 217), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el expresado capitán no tiene derecho á percibir la citada gratificación de efectividad durante el tiempo que permanezca suspenso de empleo como consecuencia de condena, por no

corresponderle en dicha situación más que la tercera parte del sueldo, como pensión alimenticia, según previene el artículo 194 del Código de Justicia militar, y una vez que la real orden de 22 de mayo de 1892 (C. L. núm. 95), no es aplicable en este caso por referirse únicamente á los postergados y no á los suspensos de empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder gratificaciones de 12 y 6 años de efectividad en sus respectivos empleos, cumplidos estos últimos con anterioridad á la ley de 11 de julio próximo pasado, al capitán y siete primeros te-

nientes del arma de Infantería de la escala activa que prestan sus servicios en la Península, Puerto Rico y Filipinas, y de la escala de reserva que lo prestan en los cuadros activos de las zonas, los cuales figuran en la adjunta relación, que principia con **D. Tomás Moles Ferrer** y termina con **Don Juan Alva Berdeguer**, á quienes se les acreditará dicho abono desde las fechas que así mismo se indican, con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265) y reales órdenes de 27 de julio de 1892 (C. L. núm. 239), 2 de octubre de 1893 (D. O. núm. 217) y 1.º de mayo de 1894 (D. O. número 97).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitanes generales de las Islas Baleares, Canarias, Puerto Rico y Filipinas.

Relación que se cita

Empleo	NOMBRES	Efectividad en el empleo			Fecha de la real orden que les concedió la efectividad			Gratificación que se les concede	Destino ó situación actual	Fecha desde que debe abonarse		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año
Capitán.....	D. Tomás Moles Ferrer..	1.º	septbre...	1882	7	febrero ..	1883	12 años.	Caz. de Canarias núm. 2..	1.º	septbre..	1894
1.º Teniente	» Juan Palacios Pérez..	6	novbre...	1886	6	novbre...	1886	6 años..	Reg. Inf.ª de Gerona n.º 22	1.º	dichbre..	1892

Escala de reserva que prestan servicio en zonas

1.º Teniente	D. Anselmo Martínez	1.º	octubre..	1875	20	octubre ..	1875	12 años.	Zona de León núm. 30...	1.º	mayo...	1894
Otro.....	» Saturnino Cabezón	1.º	agosto ...	1882	18	agosto ...	1882	Idem...	Idem de Logroño núm. 1.	1.º	agosto..	1894
Otro.....	» Eduardo Báez Martí-	1.º	septbre...	1882	1.º	septbre...	1882	Idem...	Idem de Zafra núm. 15...	1.º	septbre..	1894
Otro.....	» Luis Alvarez Blanco..	1.º	idem ....	1882	15	idem ....	1882	Idem...	Idem de Baleares.....	1.º	idem...	1894

Distrito de Puerto Rico

1.º Teniente	D. Alvaro González Mar-	15	octubre..	1887	14	marzo ...	1888	6 años..		1.º	novbre..	1893
--------------	-------------------------	----	-----------	------	----	-----------	------	----------	--	-----	----------	------

Distrito de Filipinas

1.º Teniente	D. Juan Alva Berdeguer.	1.º	mayo....	1888	31	agosto ...	1888	6 años..	21.º Tercio Guardia Civil.	1.º	mayo...	1894
--------------	-------------------------	-----	----------	------	----	------------	------	----------	----------------------------	-----	---------	------

Madrid 3 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder gratificación de doce años de efectividad, desde 1.º de julio último, á los capitanes de Ingenieros **D. Luis Durango y Carrera** y **D. Faustino Tur y Palau**, los cuales cuentan en su actual empleo la antigüedad de 19 de junio de 1882, y están, por lo tanto, comprendidos en los beneficios que señala la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265); siendo al propio tiempo lá voluntad de S. M., que al capitán Durango, ascendido á comandante del cuerpo por real orden de 7 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 170), sólo le sea de abono aquella gratificación en los meses de julio y agosto, la cual se le deberá reclamar en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las Islas Baleares y Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 11 de agosto anterior, promovida por el médico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar **Don Nicolás Fernández Victorio y Cociña**, destinado en el 2.º batallón del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, en solicitud de que se le conceda el abono de la gratificación de seis años de efectividad, por haber cumplido la misma en su actual empleo el día 11 de julio último, y por tanto, con anterioridad á la publicación de la ley de igual fecha, que lo fué en el día siguiente del propio mes (D. O. número 150), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en analogía á lo dispuesto en real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 186); con respecto al capitán de la Guardia Civil **D. Federico Alemany Cabanes**, que se encontraba en el mismo caso, y ordenar que dicho abono, á tenor de lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265), tenga lugar desde 1.º del expresado mes de agosto. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el derecho á tal

gratificación de efectividad sea extensivo á cuantos oficiales se encuentren en el mismo caso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas Baleares y Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de agosto último, promovida por **Wenceslao de la Cruz Hernández**, sargento del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, en solicitud de que se le conceda la gratificación mensual de 15 pesetas desde el mes de abril del corriente año, en que entró en el cuarto año de servicios; y considerando que el recurrente tiene derecho á dicha gratificación con arreglo á lo dispuesto en real orden de 12 de julio próximo pasado (D. O. núm. 152), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el expresado batallón, y en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, se reclamen las gratificaciones de 15 pesetas que en los meses de abril, mayo y junio últimos correspondieron al citado sargento. Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de dicha adicional, previa liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

## TRANSPORTES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.925, que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de agosto próximo pasado, participando que á petición del oficial primero del Cuerpo de Administración Militar **D. Timoteo Gaité y Lloves**, ha expedido pasaporte, con pasaje reglamentario, á su esposa **D.ª Estrella Diéguez Sanjurjo**, para que regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que la interesada se halla comprendida en el art. 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

### PENSIONES

#### 9.ª SECCIÓN

Aprobando lo propuesto por V. S., he tenido por conveniente conceder la pensión de 2 pesetas diarias á los alumnos de esa Academia **D. Eduardo Suárez Souza** y **D. Andrés Moreno Sanjuán**, con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la real orden de 27 de febrero de 1893 (D. O. núm. 44); debiendo empezar á disfrutarla desde 1.º de septiembre último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*José de Bascaran*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

### VACANTES

#### 11.ª SECCIÓN

*Circular.* Los sargentos de Artillería que deseen ocupar dos vacantes que de su clase existen en el ejército de Cuba, promoverán las oportunas instancias con la anticipación debida, á fin de que, cursadas por conducto reglamentario, se encuentren en esta Sección antes del día 20 del actual.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Eduardo Verdes*

Señor....